



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

2021: Año de la Independencia

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y

EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA DE LA UPD

OFICIO N° 07 UTAIP/2021

ASUNTO: Respuesta a solicitud

Victoria de Durango, Dgo., 31 de mayo del 2021

LIC. MARTHA HURTADO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PRESENTE.

En atención a la solicitud de **Información Pública** con fecha del **11 de mayo del 2021**, y con **folio núm. 002609210**, en donde requiere **a través de correo electrónico y en electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información del PNT** la siguiente información y que a la letra dice:

"A/A DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA U ÓRGANISMO UNIVERSITARIO QUE CORRESPONDA

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Que mediante el presente y en virtud de lo dispuesto en el art. 122 de la Ley general de transparencia y acceso a la información pública **SOLICITO ACCESO A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:**

"1. Si la Universidad a la que me dirijo dispone de normativa disciplinaria/sancionadora sobre sus alumnos. En caso afirmativo, ruego me remitan copia de la misma.

2. Número de alumnos matriculados en los cursos 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, indicándolo por curso.

3. Número de expedientes disciplinarios/sancionadores abiertos contra alumnos en los cursos 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, indicandolo por curso.

Universidad Pedagógica de Durango
Carretera al Mezquital Km. 4.2, Manzana 5/N, Lote 5/N
Fracc. Predio Rustico Caleros, No. 700,
C.P. 34162, Durango, Dgo, Mex.
Tel. 01 (638) 128 60 31



2021: Año de la Independencia

4. Número de alumnos sancionados en los cursos 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, indicándolo por curso.
5. Si la Universidad cuenta con mecanismos de resolución alternativos a la imposición de la sanción.
6. Indicar cuáles son las infracciones más habituales cometidas por los alumnos.
7. Indicar cuáles son las sanciones más habituales impuestas a los alumnos.*

Respondemos lo siguiente:

1. En la Universidad Pedagógica de Durango (UPD) si contamos con una normativa disciplinaria/sancionadora que se anexa en seguida:

La H. Junta Directiva de la Universidad Pedagógica de Durango, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 7 y 12 fracciones VI y VII emite el presente:

Reglamento de Alumno

Glosario

UPD

Universidad Pedagógica de Durango.

Comisión disciplinaria.

Grupo de personas que se conforma para revisar los casos de posible falta disciplinar que pudiera ameritar sanciones, pérdida de derechos, suspensión temporal o baja definitiva de la Universidad, así como reconocimiento o estímulo.

Alumno

Persona que habiendo cumplido con los procedimientos y requisitos de ingreso, exigidos por la normatividad correspondiente, sea admitida para cursar alguno de los planes de estudios que se imparten en la Universidad.

Obligación

2021: Año de la Independencia

Exigencia establecida en el presente reglamento y de observancia inexcusable para los alumnos de la UPD.

Derecho

Conjunto de facultades que poseen los alumnos para hacer valer la normatividad contenida en el presente reglamento en caso de encontrarse en una situación que lo demande.

Capítulo I
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º.

Esta normativa tiene por objeto establecer el régimen académico y disciplinario aplicable a los alumnos de la Universidad Pedagógica de Durango matriculados en cualquiera de sus planes de estudios.

ARTÍCULO 2º.

La interpretación de estas normas de convivencia corresponde a la Comisión Disciplinaria de la UPD conformada por el representante legal de la propia Universidad, el titular de la Secretaría Académica y el Coordinador del Plan de Estudios (proyecto) que esté cursando el alumno. Esta Comisión deberá respetar las directrices emanadas del Consejo Académico de la Universidad.

DE LA ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 3º. CALIDAD DE ALUMNO.

Es alumno de la UPD, la persona que habiendo sido oficialmente admitida, previo cumplimiento de todos los requisitos fijados en la respectiva convocatoria, tiene matrícula vigente en alguno de los planes de estudios que la UPD ofrece.

ARTÍCULO 4. ADMISIÓN.

La admisión es el acto mediante el cual el Departamento de Servicios Escolares reconoce al aspirante el derecho a cursar algún plan de estudios de la UPD. La admisión podrá hacerse:

- a. Por primera vez.
- b. Por readmisión.

2021: Año de la Independencia

- c. Por revalidación, equivalencia, acreditación o reconocimiento de estudios.
 - a. Por primera vez. En el caso de los aspirantes admitidos para iniciar alguno de los planes de estudios de la UPD.
 - b. Por readmisión. Cuando se ha perdido la calidad de alumno por un periodo de tiempo no mayor a un año y medio y se desea continuar con los estudios. La readmisión se concederá por una sola vez y solo en casos especiales, el Consejo del Área de Docencia podrá autorizar una segunda.
 - c. Por revalidación, equivalencia, acreditación o reconocimiento de estudios. Para quienes desean continuar sus estudios en la UPD habiéndolos iniciado en otra institución de educación superior, debidamente reconocida y habiendo obtenido un dictamen favorable por la comisión de Revalidación, Equivalencia, Acreditación o Reconocimiento de Estudios de la UPD. Sólo se concederán a aquellas personas que no hayan interrumpido sus estudios universitarios por más de dos (2) años.

DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y LA PERMANENCIA EN LA UPD

ARTÍCULO 5º. INSCRIPCIÓN

La inscripción es el acto voluntario mediante el cual el alumno se compromete a cursar algún plan de estudios en la UPD, a ejercer todos sus derechos y cumplir todos los deberes inherentes a la calidad de alumno, de acuerdo con la normatividad propia de la Universidad. Por su parte, ésta lo incorpora y se compromete a proporcionarle las condiciones necesarias para su formación profesional.

La matrícula deberá renovarse semestralmente dentro de los plazos señalados por la UPD, con apego al procedimiento establecido para tal efecto.

Para que un alumno cuente con matrícula vigente deberá satisfacer las siguientes condiciones:

2021: Año de la Independencia

- a. Realizar la aportación económica voluntaria en las formas autorizadas por la Universidad para el correspondiente periodo.
- b. Efectuar el registro de las asignaturas correspondientes al periodo vigente.

Los casos de extemporaneidad y especiales a estas condiciones, serán resueltos por el Consejo del Área de Docencia.

ARTÍCULO 6º. PLAZO MÁXIMO PARA CURSAR UN PLAN DE ESTUDIOS

La duración máxima para concluir algún plan de estudio, se establece en el diseño curricular o reglamentación de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 7º. Baja de asignaturas.

Se entiende por baja de asignaturas, la anulación autorizada de una o más asignaturas que el alumno tramita ante la Coordinación del Plan de Estudios (proyecto) al cual está adscrito. Dicha baja podrá realizarse dentro de las primeras seis (6) semanas de iniciado del periodo académico, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Cursar el mínimo de créditos semestrales estipulado en el plan de estudios.
- b. Cancelar los derechos pecuniarios correspondientes.

ARTÍCULO 8º. BAJA TEMPORAL.

La baja temporal, se realizará mediante comunicación por escrito dirigida al Jefe de Departamento de Servicios Escolares. Una vez autorizada, el alumno tendrá un plazo máximo de un año y medio para solicitar nuevamente y por escrito la reinscripción al plan de estudios.

ARTÍCULO 9º. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO.

La condición de alumno se pierde cuando:

- Ha completado el plan de estudios en el que se matriculó.
- No ha renovado su condición de alumno en las fechas estipuladas en el calendario escolar o no ha hecho uso del derecho al reingreso.
- Ha sido sancionado con suspensión por uno o más semestres o ha sido expulsado

de la UPD.

2021: Año de la Independencia

- Ha solicitado por escrito al Departamento de Servicios Escolares, su baja definitiva.

Capítulo II Derechos y Obligaciones

ARTÍCULO 10º. DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Los derechos de los alumnos de la UPD son:

Académicos:

- I. Recibir oportunamente las materias que se encuentre inscrito, en el número de sesiones previstas y en igualdad de condiciones que los demás alumnos de la Universidad y de conformidad con el plan y programa vigente.
- II. Realizar el proceso de evaluación en los tiempos y plazos que establezca el plan o programa que curse, en aquellas materias que hayan cumplido con el porcentaje de asistencias establecido para ello.
- III. Ser evaluado de acuerdo con los contenidos de los planes y programas de estudio correspondiente.
- IV. Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones en las unidades de aprendizaje cursadas.
- V. Presentar dentro del término del plazo establecido las inconformidades con dichas evaluaciones a efecto de obtener su rectificación.
- VI. El alumno que no hubiera acreditado alguna asignatura en el periodo ordinario, tiene el derecho de ocurrir a la vía extraordinaria, de conformidad con la normatividad del plan de estudios respectivo. Los alumnos de posgrado se sujetarán a las normas establecidas en el Reglamento de Estudios de Posgrado.
- VII. Recibir de los asesores la orientación académica y la asesoría requeridas para el logro de los objetivos del programa.
- VIII. Recibir durante su permanencia como alumno de la Universidad, orientación y acompañamiento, por medio del programa de tutorías y de psicopedagogía.

2021: Año de la Independencia

- IX. Participar en aquellas actividades de extensión universitaria de difusión de la cultura, en concordancia con sus conocimientos o aptitudes y de acuerdo con los objetivos de los planes y programas de la Universidad.

Administrativos

- I. Todo alumno aceptado en alguno de los planes y programas de estudio de la UPD, tiene derecho a ser inscrito, en las fechas establecidas para ello, observado los requisitos establecidos y disfruta de las prerrogativas que le otorga el presente reglamento.
- II. La inscripción a los programas académicos de la UPD, una vez aceptado el alumno, podrá realizarla personalmente, mediante sus padres o tutores o a través de un representante legal debidamente acreditado.
- III. Todo alumno tiene derecho a recibir información en forma oportuna acerca del contenido de los planes y programas de estudio, así como, de los trámites y servicios que presta la Universidad.
- IV. El alumno que haya concluido sus estudios y cumplan con los requisitos establecidos por los planes de estudio, tiene derecho a obtener documentos, certificados, diplomas, títulos o grados académicos, que correspondan a los estudios que hubiesen realizado de conformidad con la normatividad vigente.
- V. Recibir información oportuna en la relación con la organización, funcionamiento y servicios que presta la Universidad.
- VI. Utilizar las instalaciones de la Universidad de conformidad con la normatividad establecida para ello.

Disciplinarios

- I. Los alumnos de los planes y programas de estudio de la UPD tienen derecho a que se les otorguen reconocimientos de aprovechamiento, medallas al mérito académico, etc.

2021: Año de la Independencia

- II. Todo alumno tiene derecho a ser oído en la defensa de sus derechos y a ofrecer las pruebas que estime pertinentes en los procedimientos disciplinarios a los que se encuentre sujeto.
- III. Los alumnos de la UPD, tienen derecho de votar para elegir a sus representantes en las instancias Universitarias que admitan dicha participación, en relación con lo anterior, los alumnos tendrán la prerrogativa de ser electos para integrar los cargos de representación en aquellos cuerpos colegiados en los que se contempla su participación.
- IV. Los alumnos de la UPD, tienen derecho de hacer cualquier planteamiento o solicitud, de manera respetuosa y por escrito, a las autoridades de la UPD y obtener de ellas una respuesta en los plazos establecidos en la normatividad vigente.
- V. En la UPD, los alumnos tienen derecho de organizarse libremente y formar sociedades para la realización de fines culturales, deportivos, sociales y de asistencia mutua. Estas organizaciones mantendrán relaciones de cooperación con las autoridades de la institución.

ARTÍCULO 11°

Las instancias de la universidad competentes para hacer válido el ejercicio de los derechos de los alumnos son:

- I. El Consejo Académico
- II. Las Coordinaciones de Área
- III. El coordinador de programa (proyecto) que se encuentre cursando el alumno.
- IV. El jefe del Departamento de Servicios Escolares.

ARTÍCULO 12°. DEL PROCEDIMIENTO

Aquellos alumnos que quieran hacer efectivos los derechos establecidos en este reglamento deberán presentar solicitud en forma verbal o por escrito ante las instancias señaladas en el artículo 11, de acuerdo a lo siguiente:

2021: Año de la Independencia

- I. Ante el Coordinador del Programa (proyecto).
- II. Ante el Coordinador de Docencia.
- III. Ante el docente responsable de la conducción de los cursos, cuando se trate de asuntos relativos a las relaciones con los alumnos, respecto de las actividades escolares propias de cada asignatura.

ARTÍCULO 13°. DE LA INVESTIGACIÓN

La instancia ante quien se haya presentado la solicitud llevará a cabo una investigación para recabar la información suficiente que le permita resolver acerca de la procedencia de la solicitud, en la que podrá citar a los señalados por el alumno y recibir a los testigos y documentos que se ofrezcan como pruebas.

ARTÍCULO 14°. DE LA RESOLUCIÓN

Una vez agotada la investigación, la instancia competente emitirá un resolutivo en el que determine la procedencia o improcedencia de la solicitud, la cual será notificada en forma personal al alumno solicitante quien tendrá un plazo de tres días hábiles para pedir su reconsideración si así lo desea, y, en caso de no hacerlo, dicha resolución quedará firme para todos los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO 15° OBLIGACIONES

El proceso educativo universitario implica también un conjunto de obligaciones que entendidas como elementos de maduración personal y comunitaria favorecerán a que el alumno de la UPD se supere a sí mismo. Los alumnos tienen las siguientes obligaciones académicas, administrativas y disciplinarias:

Académicas

Serán obligaciones académicas de los alumnos de la UPD:

- I. Informarse del plan de estudios de su programa educativo y de los requisitos adicionales establecidos por la UPD para el cumplimiento total del propio plan.

2021: Año de la Independencia

En cursos y programas extracurriculares, informarse de los requisitos para obtener la constancia de participación o equivalente.

- II. Conocer al principio de cada periodo escolar los objetivos de cada asignatura y los métodos y criterios de evaluación respectivos.
- III. Ser corresponsable en el cumplimiento de los objetivos del curso, realizando las actividades establecidas en la guía de aprendizaje que hagan falta para alcanzar los objetivos del curso.
- IV. Participar activamente en las actividades académicas de sus cursos; realizar de manera honesta los trabajos académicos señalados por los profesores, y conseguir los materiales necesarios según la guía de aprendizaje.
- V. Cumplir con los requisitos para presentar evaluaciones y realizarlas de manera honesta.
- VI. Asumir con responsabilidad los resultados de las evaluaciones.
- VII. Conocer el calendario escolar vigente y respetarlo en sus diversas disposiciones.
- VIII. Pedir de manera oportuna la asesoría que necesiten, al personal académico asignado para ello.
- IX. Mantenerse informados oportunamente de las decisiones que los afecten, a través de los medios de comunicación institucionales.
- X. Participar constructiva y propositivamente en los mecanismos establecidos para la apreciación del desempeño de sus profesores, así como en los diversos mecanismos de evaluación de la universidad.

Administrativas

Serán obligaciones administrativas de los alumnos de la UPD:

- I. Conocer los reglamentos de la UPD y cumplirlos adecuadamente.
- II. Sujetarse a las disposiciones respectivas para el uso adecuado de las instalaciones universitarias y los servicios universitarios. En las actividades que se desarrollen fuera y en representación de la Universidad, sujetarse a las disposiciones de las organizaciones externas establecidas.

2021: Año de la Independencia

- III. Solicitar información sobre las instancias y los procedimientos adecuados dentro de su programa educativo, departamento o dentro de la universidad, para formular peticiones, sugerencias, quejas o apelaciones.
- IV. Sujetarse a los plazos establecidos al solicitar las constancias de estudios, del servicio social y las copias oficiales de los documentos de su expediente.
- V. Realizar sus trámites escolares de acuerdo con las disposiciones establecidas en los reglamentos correspondientes.
- VI. Realizar las aportaciones voluntarias a la UPD en la fecha, el modo y el plazo que se establezca.
- VII. En casos especiales que impidan cumplir el apartado anterior, deberán comunicarlo a tiempo y por escrito a las autoridades correspondientes de la UPD, las cuales estudiarán el caso de conformidad con los reglamentos vigentes y los criterios establecidos al respecto.

Disciplinares

Serán obligaciones disciplinarias de los alumnos de la Universidad:

- I. Respetar espacios físicos de la Universidad, así como de aquéllos externos, en los que se desarrollen actividades curriculares y extracurriculares.
- II. Participar en las actividades de los cursos en que se encuentren inscritos, en toda su duración y extensión.
- III. Avisar con anticipación al maestro cuando prevean que no asistirán a alguna actividad calendarizada como parte del curso.
- IV. Asistir puntualmente a los lugares donde se llevarán a cabo las actividades académicas del curso.

Cumplir las normas de convivencia, educación, seguridad y uso de instalaciones y equipo establecidas por la Universidad

(SE SIGUE TRABAJANDO EN LAS SANCIONES POR COMPORTAMIENTO INDEBIDO ASÍ COMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS DOCENTES Y COORDINADORES EN TORNO A LA DISCIPLINA ADEMÁS DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISCIPLINARIO)

2021: Año de la Independencia

Capítulo III
Faltas y Sanciones

ARTÍCULO 16° FALTAS

Las faltas se clasifican en menos graves, graves y muy graves.

ARTÍCULO 17° Son faltas menos graves:

- I. Colocar rótulos, avisos o cualquier tipo de información en lugares no destinados al efecto o que no cuenten con la autorización de la instancia correspondiente;
- II. Perturbar la necesaria tranquilidad de los recintos académicos en horas lectivas o perturbar el normal desarrollo de actividades universitarias aunque se realicen en horas no lectivas o fuera de los recintos.
- III. No depositar la basura en los recipientes dispuestos al efecto.
- IV. Estacionar vehículos en zonas no autorizadas.
- V. Dar en préstamo o utilizar documentos de identidad de otro/a alumno, a fin de ingresar a la Universidad o a alguna de sus dependencias o para hacer uso de los servicios de la misma.

ARTÍCULO 18° Son faltas graves:

- I. Promover o ejecutar actos que causen desorden y obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, de servicio social, de proyección social, culturales, deportivas o de servicio.
- II. Dañar o perjudicar, por negligencia, el material didáctico o bibliográfico, los equipos de trabajo o estudio, la infraestructura o cualquier bien de la Universidad o de cualquier persona u organización autorizada para desarrollar actividades universitarias.
- III. Efectuar colectas con fines personales o comerciar productos sin autorización de la instancia que determine la Universidad.
- IV. Manchar con pintas o leyendas las instalaciones de la Universidad.
- V. Atentar contra la fauna y flora del campus universitario.

2021: Año de la Independencia

- VI. Fumar dentro de las instalaciones de la Universidad.
- VII. Desatender las instrucciones del personal encargado del normal funcionamiento del recinto universitario, tales como los vigilantes, bibliotecarios, encargados de laboratorio y otros.
- VIII. Poner en peligro, por negligencia, la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria.
- IX. Interferir en el desarrollo de la cátedra universitaria y obstaculizar la libertad de expresión de personal docente o de alumnos.
- X. Impedir el derecho a la libre asociación de los miembros de la comunidad universitaria.
- XI. Hacer propaganda política partidista en el recinto universitario.
- XII. Apostar dinero o bienes, en cualquier tipo de juego o actividad, en el recinto universitario.
- XIII. Realizar actos sexuales en el campus universitario.
- XIV. Solicitar, recibir o proporcionar información no autorizada, para resolver un examen o evaluación; introducir documentos, materiales o información no autorizada durante la realización de un examen o una evaluación académica.
- XV. Cometer dos faltas menos graves de forma reiterada.

ARTÍCULO 19º Son faltas muy graves:

Arrogarse atribuciones en nombre de la Universidad, reemplazando a sus autoridades, funcionarios o personal universitario, ya sea directamente o a través de cualquier medio de comunicación.

- I. Contraer deudas o efectuar colectas o transacciones comerciales, en nombre de la Universidad.
- II. Disponer de los bienes institucionales para beneficio personal o fines ajenos a la Universidad.

2021: Año de la Independencia

- III. Hurtar, robar, apropiarse o retener los bienes institucionales o de cualquier miembro de la comunidad universitaria u otras conductas perjudiciales para el patrimonio de la Universidad y la comunidad universitaria.
- IV. Dañar de forma intencional el material didáctico o bibliográfico, los equipos de trabajo o estudio y cualquier bien de la Universidad o de cualquier persona u organización, autorizada para desarrollar actividades universitarias.
- V. Conducir vehículos de forma temeraria, en el recinto universitario.
- VI. Atentar dolosamente contra el orden jurídico de la Universidad.
- VII. Alterar o falsificar documentos oficiales de la Universidad.
- VIII. Proporcionar, de forma deliberada, documentos o información falsa o incompleta para justificar actividades o trámites académicos y administrativos.
- IX. Interrumpir, por medio de amenazas, insultos o cualquier otra forma coactiva, el desarrollo normal de las actividades universitarias.
- X. Apoderarse de oficinas, dependencias, aulas o cualquier edificio o recinto universitario.
- XI. Dañar, destruir o modificar, sin la debida autorización, los bancos de datos, los programas, las redes o cualquier registro electrónico o físico de la Universidad o de su personal.
- XII. Injuriar o irrespetar, de forma verbal o escrita, a cualquier miembro de la comunidad universitaria, visitantes, proveedores y personas externas cuando realizan actividades relacionadas con la universidad.
- XIII. Atentar contra la vida o la integridad personal de miembros de la comunidad universitaria, visitantes, proveedores y personas externas cuando se realizan actividades relacionadas a la universidad.
- XIV. Acosar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad universitaria, así como transgredir las normas establecidas en el Código de Ética y el Código de Conducta.
- XV. Atentar contra la dignidad de las personas y realizar cualquier acto de

discriminación

2021: Año de la Independencia

- XVI. Portar cualquier tipo de arma en el recinto universitario o cuando realice cualquier actividad en representación oficial de la Universidad.
- XVII. Introducir, comercializar, ingerir o consumir bebidas alcohólicas o drogas ilegales en las instalaciones de la Universidad o en actividades oficialmente relacionadas con ella.
- XVIII. Presentarse a las actividades universitarias en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas ilegales.
- XIX. Tomar represalias contra cualquier miembro de la comunidad universitaria, por razones académicas, políticas, religiosas, étnicas o de cualquier otra naturaleza.
- XX. Incitar a realizar actos que vulneren los derechos de otras personas, por razones académicas, políticas, religiosas, étnicas o de cualquier otra índole.
- XXI. Ofrecer dádivas o presionar bajo amenaza para votar por una determinada candidatura, o interferir en el buen desarrollo de los procesos electorales universitarios.
- XXII. Cometer fraude en las evaluaciones al alterar el nombre, la nota, las respuestas o el contenido de exámenes o evaluaciones para reclamar una calificación mayor, en el proceso de revisión.
- XXIII. Sustraer, obtener o vender exámenes o pruebas; divulgar anticipadamente su contenido o suplantar a otra persona en exámenes o evaluaciones de cualquier naturaleza.
- XXIV. Cometer plagio o citar sin identificar la fuente, en evaluaciones, informes, ensayos, trabajos y tesis de graduación.
- XXV. Ofrecer beneficios económicos o de cualquier tipo, a fin de obtener provecho personal, en cualquier acto o trámite relacionado con la actividad universitaria.
- XXVI. Cometer dos faltas graves en forma reiterada.

ARTÍCULO 20º SANCIONES

Las sanciones disciplinarias se aplicarán en correspondencia con la gravedad, intencionalidad y circunstancias de la falta cometida.

2021: Año de la Independencia

aplicadas de manera alternativa, simultánea o sucesiva; o sustituidas por otras de diferente alcance.

ARTÍCULO 21°

Para la sustitución de una sanción por otra menos severa, es imprescindible considerar la presencia concurrente de las siguientes circunstancias:

- I. Que el alumno admita, de forma inequívoca, su responsabilidad por la falta cometida y muestre la disposición de asumir la responsabilidad y la reparación del daño causado, cuando fuera posible;
- II. Que el alumno no haya sido sancionado anteriormente por alguna falta grave o muy grave contemplada en este reglamento.

ARTÍCULO 22°

Las autoridades universitarias fijarán, cuando proceda, la sanción disciplinaria que deba imponerse, y razonarán en su resolución los motivos que justifican tal medida.

ARTÍCULO 23°

Podrán considerarse atenuantes de la sanción aplicada la admisión voluntaria de la falta y la reparación del daño causado en caso de que esto fuere posible.

Capítulo IV Estímulos a los Alumnos

ARTÍCULO 24° RECONOCIMIENTOS

Reconocimientos académicos

La Universidad reconocerá y premiará el esfuerzo académico de sus alumnos al término del plan de estudios cursado otorgando la medalla al Mérito Académico frente a la comunidad escolar. Las decisiones para su otorgamiento a los que hace referencia este capítulo, son inapelables.

Para otorgar el reconocimiento, se seleccionará al promedio más alto de alumnos inscritos en cada plan de estudios. Se otorgará sólo a los alumnos que cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Promedio superior a 9.5
- II. Materias sin adeudar

2021: Año de la Independencia

- III. Materias aprobadas de forma ordinaria.
- IV. Participación en actividades propias de la UPD, tanto curriculares y extracurriculares.

Reconocimientos a la labor científica y tecnológica, artística, cívica y cultural, y deportiva.

La universidad premiará el esfuerzo de los alumnos destacados dentro de las actividades científicas y tecnológicas, artísticas, cívicas y culturales y deportivas que se realizan dentro de la institución.

Para otorgar este reconocimiento, se seleccionarán los primeros tres lugares en cada una de las siguientes áreas:

- I. Deportes.
- II. Ciencia y tecnología.
- III. Arte, cultura y actividades cívicas.

Reconocimiento a la labor social

La Universidad reconoce el esfuerzo de los alumnos por hacer una mejora en la sociedad, sin recibir ningún tipo de incentivo económico.

Se reconoce la labor social como es una actividad humanitaria voluntaria para crear conciencia y sensibilizar a otras personas de la importancia de tal actividad. Puede ser realizada a través del servicio social, donde el alumno deja un trabajo impecable o algún otro trabajo de forma voluntaria.

Se reconocen las siguientes actividades para ser otorgado el reconocimiento:

- I. Participación en asociaciones civiles.
- II. Mejorar las instalaciones de la Universidad.
- III. Prestación de voluntariado en alguna institución o empresa.
- IV. Colecta de dinero o material para quien más lo necesite.

2021: Año de la Independencia

2. El número de alumnos matriculados en los cursos 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, indicándolo por curso es el siguiente:

2017/2018

Matrícula en Sede Durango

No.	Programa	Matrícula
1	Licenciatura en Intervención Educativa	197
2	Licenciatura en Ciencias de la Educación	813
3	Licenciatura en Educación Preescolar y Educación Primaria para el Medio Indígena	139
4	Licenciatura en Educación plan 94	196
5	Maestría en Educación Básica	19
6	Maestría en Educación, Campo Práctica Educativa	84
7	Maestría en Educación Media Superior y Superior	48
8	Doctorado en Ciencias para el Aprendizaje	49
Total		1545

Matrícula en Unidad Extensiva de Gómez Palacio

No.	Programa	Matrícula
1	Licenciatura en Intervención Educativa	115
2	Licenciatura en Ciencias de la Educación	105
3	Maestría en Educación, Campo Práctica Educativa	21
Total		241

2018/2019

Matrícula en Sede Durango

No.	Programa	Matrícula
1	Licenciatura en Intervención Educativa	215
2	Licenciatura en Ciencias de la Educación	1044
3	Licenciatura en Educación Preescolar y Educación Primaria para el Medio Indígena	168
4	Licenciatura en Educación plan 94	47

2021: Año de la Independencia

5	Maestría en Educación Básica	23
6	Maestría en Educación, Campo Práctica Educativa	86
7	Maestría en Educación Media Superior y Superior	15
8	Doctorado en Ciencias para el Aprendizaje	35
9	Especialidad en la Enseñanza del Español	15
Total		1648

Matrícula en Unidad Extensiva de Gómez Palacio

No.	Programa	Matrícula
1	Licenciatura en Intervención Educativa	280
2	Licenciatura en Ciencias de la Educación	264
3	Maestría en Educación, Campo Práctica Educativa	47
Total		591

2019/2020

Matrícula en Sede Durango

No.	Programa	Matrícula
1	Licenciatura en Intervención Educativa	195
2	Licenciatura en Ciencias de la Educación	1011
3	Licenciatura en Educación Preescolar y Educación Primaria para el Medio Indígena	233
4	Licenciatura en Educación	22
5	Maestría en Educación Básica	21
6	Maestría en Educación, Campo Práctica Educativa	97
7	Maestría en Educación Media Superior y Superior	23
8	Maestría en Ciencias para el Aprendizaje	15
9	Doctorado en Ciencias para el Aprendizaje	76
Total		1693

Matrícula en Unidad Extensiva de Gómez Palacio

No.	Programa	Matrícula
1	Licenciatura en Intervención Educativa	

2021: Año de la Independencia

2	Licenciatura en Ciencias de la Educación	418
3	Maestría en Educación, Campo Práctica Educativa	52
4	Doctorado en Ciencias para el Aprendizaje	11
Total		701

3. Número de expedientes disciplinarios/sancionadores abiertos contra alumnos en los cursos 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, indicándolo por curso.

2017/2018 hubo 0 expedientes

2018/2019 hubo 0 expedientes

2019/2020 hubo 3 expedientes en la UPD sede Durango

4. Número de alumnos sancionados en los cursos 2017/2018, 2018/2019, 2019/2020, indicándolo por curso.

2017/2018 hubo 0 alumnos sancionados

2018/2019 hubo 0 alumnos sancionados

2019/2020 hubo 8 alumnos sancionados en la UPD sede Durango

Distribuidos de la siguiente manera: en el primer expediente fueron 2 alumnos involucrados, en el segundo expediente igual fueron dos alumnos involucrados, y en el tercer expediente fueron cuatro alumnos. Cabe aclarar que dentro de los expedientes abiertos sancionarios de la institución, pueden derivarse sanciones a diversos alumnos por motivo de infracción y no por alumno.

5. La Universidad si cuenta con mecanismos de resolución alternativos a la imposición de la sanción:

Cuando la falta del(os) alumno(s) no es muy grave, se habla con los involucrados, ya sean el o los alumnos, con el docente o el empleado de

2021: Año de la Independencia

la UPD si es que estuvo involucrado alguno, pero también participan el tutor del grupo, el coordinador de la carrera, así como el departamento psicopedagógico, para tratar de solucionar todo de manera pacífica, sin aplicar mayor sanción la primera vez a menos que ya sea una situación que se repite, entonces si se recurre al reglamento o cuando la falta es de mediana a grave.

6. Las infracciones más habituales cometidas por los alumnos son:

Faltas de respeto verbales entre alumnos

7. Las sanciones más habituales impuestas a los alumnos son:

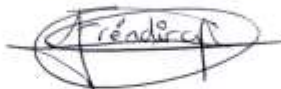
Las amonestaciones verbales

Lo anterior se informa con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"



L. I. J. ERÉNDIRA PÉREZ OLVERA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO



UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
DE DURANGO
Unidad de Enlace para la
Transparencia y Acceso a la
Información Pública